RESOLUCIÓN S2. Nº.....147.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 57/2022 BIS, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 29/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 407.715. ----------

Asunción, 28 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2 Nº 158 de fecha 21 de junio de 2022 por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato Nº 57/2022 Bis** de fecha 14 de julio de 2022, la Nota DIF Nº 446 de fecha 03 de junio de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota de Conformidad de fecha 05 de junio de 2024 presentada por la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres**, la Nota DIF Nº 480 de fecha 18 de junio de 2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Nota NDA Nº 719 de fecha 19 de junio de 2024 de la Dirección Administrativa, la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 19 de junio de 2024, el Memorando OGVEC Nº 531 de fecha 19 de junio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 95 de fecha 25 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "*...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...*", por tanto, la presente ampliación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 158 de fecha 21 de junio de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 29/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 407.715,** al oferente **TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000.-** (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones). ----------

...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....147....
(Continuación)
Asunción, 28 de junio de 2024.-

...//...

En consecuencia, en fecha 14 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 57/2022 BIS** con la firma mencionada, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del Contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 57/2022 BIS gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 19 de junio de 2024, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 20 de junio de 2024, para la gestión de **ampliación de la vigencia del Contrato Nº 57/2022 BIS**, en la cual consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: ----------

Por Nota DIF Nº 446 de fecha 03 de junio de 2024, la Dirección de Infraestructura Física solicitó a la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres,** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** del **Contrato Nº 57/2022 BIS** hasta el **31/12/2025.** ----------

Por Nota de fecha 05 de junio de 2024, la firma **TECNOFRÍO de Pascual Torres, manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 57/2022 BIS, en los siguientes términos: *"manifestando mi conformidad con lo solicitado en la misma, a fin de proseguir con los trámites que correspondan para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato..."*. ---

Por Nota DIF Nº 480 de fecha 18 de junio de 2024 la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato Nº 57/2022 BIS, hasta el 31 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: *"...El pedido de extensión de plazo se realiza de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400 de fecha 24/11/22, a fin de dar continuidad a los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos de Acondicionadores de Aire..."*. Adjuntando la nota de conformidad para la ampliación presentada por la firma proveedora. ----------

Por Nota NDA Nº 719 de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia, así como también el Memorando OGVEC Nº 531 de fecha 19 de junio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informa la ejecución del Contrato, solicitando la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 57/2022 BIS, manifestando cuanto sigue: *"el presente informe se efectúa en atención a la Nota DIF N° 480/2024, de fecha 18/06/24 a través de la cual, la Arq. Carolina Ruffinelli, Directora de la Dirección de Infraestructura Física, solicitando la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2025..."*. ----------

El citado Memorando OGVEC Nº 531/2024 continúa indicando: *"...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de precautelar servicios imprescindibles inherentes al mantenimiento de equipos acondicionadores de aire instalados en el Palacio de Justicia de Asunción, Guardería Infantil, el Edificio sede de la Dirección General de los Registros Públicos, el Edificio sede de la Dirección del Registro de Automotores, así como en locales propios y alquilados de la Capital..."*.. ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 147
(Continuación)
Asunción, 28 de junio de 2024.-

...//...

La propuesta de ampliación de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, conforme al Inciso c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 95** de fecha 25 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplíe la vigencia hasta* ***el 31 de Diciembre de 2025,*** *correspondiente al* ***Contrato Nº 57/2022 BIS****, suscripto con la firma* ***TECNOFRÍO de Pascual Torres,*** *Convenio Modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer....".* ----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia **hasta el 31 de diciembre de 2025 del Contrato Nº 57/2022 BIS,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

LUIS MARIA BENITEZ RIVAS
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
SUPERINTENDENCIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....147....
(Continuación)

Asunción, 28 de junio de 2024.-

.../...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 57/2022 BIS,** suscrito con la firma **TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 29/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 407.715**, hasta el **31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 57/2022 BIS,** suscrito con la firma **TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 29/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE INSTALADOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, GUARDERÍA INFANTIL, EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES, LOCALES PROPIOS, ALQUILADOS Y EN USUFRUCTO DE LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" ID Nº 407.715.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: M62
FECHA: 28 JUN. 2024 HORA: 13:57
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia